

En San Miguel de Tucumán, a  
17 días del mes de diciembre del  
año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 575/2024**

**VISTO**

El Acuerdo N° 34/2018 del CAM; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Mario Roque Leiva Haro, representante del estamento de los abogados, designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 276 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I Nominación del Centro Judicial Capital.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que habiéndose cumplido todos los pasos procesales donde intervinieron los jurados, corresponde abonar el saldo del 30 % de los honorarios al jurado Dr. Leiva Haro por la tarea realizada.

Que el jurado mencionado presenta Factura tipo "C" N° 00004-00000307 por \$ 54.780.

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 4° de la ley N° 6930 (Excedentes Financieros), y por Resolución Nro. 620/2023 CAM de fecha 28 de diciembre de 2023, se constituyó un fondo extrapresupuestario de pesos cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 49.874.768,57), para ser utilizado como refuerzo financiero durante el año 2024 y atender gastos y demás erogaciones que el Consejo considere necesarias relativas al funcionamiento del mismo.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por el monto de \$ 54.780. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 54.780 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUPLENTE  
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

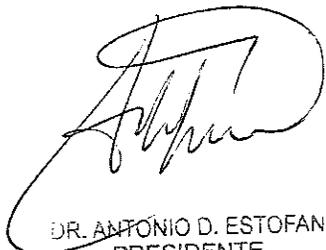
Artículo 1°: **AUTORIZAR** el pago del saldo del 30 % de los honorarios al Jurado, Dr. Mario Roque Leiva Haro, representante del estamento de los abogados, designado como

miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 276 llamado para cubrir la vacante de la Defensoría en lo Penal para la Niñez y la Adolescencia de la I Nominación del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del Jurado Dr. Leiva Haro por el monto de \$ 54.780. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 54.780 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4°: De forma.



DR. ANTONIO D. ESTOFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

